



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 956 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 MAYO 2024

Visto, el **INFORME LEGAL N° 295-2024/SRSLCC-430020141-430020145** de fecha 18 de mayo del 2024, en el que se emite opinión legal sobre permiso para ejercer estudios en la universidad César Vallejo - Piura presentado por la servidora **VELKY DEL PILAR QUEREVALU VITE** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la servidora **VELKY DEL PILAR QUEREVALU VITE** nombrada, con el cargo de Técnica en Enfermería del Centro de Salud El Alto de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana solicita permiso para ejercer estudios en la universidad César Vallejo - Piura;

Que, con Carta de Compromiso, la servidora antes mencionado se compromete a devolver las seis (06) horas compensatorias los días viernes y sábados de cada semana desde las 07:00 horas am hasta las 10:00 horas am durante el ejercicio presupuestal en curso;

Que, el jefe del Centro de Salud El Alto, emite opinión favorable para que la servidora antes mencionada ejerza sus estudios;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 113-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148** de fecha 22 de mayo del 2024 se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer estudios en la universidad César Vallejo - Piura, presentada por la servidora **VELKY DEL PILAR QUEREVALU VITE** con el cargo de Técnica en Enfermería del Centro de Salud El Alto de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana y;

Que, con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 05 de Febrero de 1993 se aprueba el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, tiene por finalidad proporcionar a las Entidades Públicas un instrumento que contenga los criterios técnicos que coadyuven a la correcta y oportuna ejecución de las Licencias y Permisos, estableciéndose lo siguiente: **"El Permiso por Estudios en la universidad César Vallejo - Piura o Estudios en la universidad César Vallejo - Piura. Se otorga a los trabajadores para ejercer la estudios en la universidad César Vallejo - Piura o seguir estudios en la universidad César Vallejo - Piura con éxito, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario"**.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SU OTORGAMIENTO:

- ✓ Copia fotostática autorizada por fedatario de la entidad que otorga la Ficha de Matrícula.
- ✓ Horario de clases expedido por la Universidad; Original y Actualizado.
- ✓ Carta de Compromiso debidamente detallada sobre compensación Horaria.
- ✓ Opinión Favorable del Jefe inmediato.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;



Nº 956 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 MAYO 2024

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** a la servidora **VELKY DEL PILAR QUEREVALU VITE** con el cargo de Técnica en Enfermería del Centro de Salud El Alto de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana para que desempeñe sus labores en horarios rotativos hasta la culminación del ciclo de permiso para ejercer estudios en la universidad César Vallejo - Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora **VELKY DEL PILAR QUEREVALU VITE** con el cargo de Técnica en Enfermería deberá devolver las seis (06) horas pactadas de permiso por estudios en la universidad César Vallejo - Piura en coordinación con el responsable de Control de Asistencia y permanencia del establecimiento de Salud, el mismo que bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a esta entidad, el record de asistencia y permanencia indicando la devolución de horas del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER bajo responsabilidad** que el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Región "Castillo Colonna" - Sullana, adopte las medidas necesarias con la finalidad que se cumpla a lo dispuesto, debiendo efectuar el seguimiento idóneo **para que se dé el cumplimiento de la devolución de las seis (06) horas comprometidas los días viernes y sábados de cada semana desde las 07:00 horas am hasta las 10:00 horas am durante el ejercicio presupuestal en curso.**

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización otorgada a la servidora **VELKY DEL PILAR QUEREVALU VITE**, en caso de descuido o despliegue inadecuado de sus funciones en el establecimiento de Salud.

ARTÍCULO QUINTO.-**NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud El Alto de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana, Oficina de Control de Asistencia y Permanencia y a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Med. Mariano M. Yañez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/CECA/Lnov.